

Revisión y seguimiento segundo cuatrimestre a Mapa de Riesgos. Control Interno Disciplinario

ACTA 45

FECHA: Bogotá, 23 de agosto de 2021

HORA: 08:00 AM a 09:00 AM

LUGAR: Virtual Google Meets

ASISTENTES: Laura Cristina Monroy Bayona
Dr. Darío Sánchez Urrego
Edward Suárez Gómez

INVITADOS: No aplica

AUSENTES: No aplica

ORDEN DEL DÍA

- Revisión del contexto del proceso – Caracterización
Revisión y seguimiento al mapa de riesgos del proceso Gestión de Bienes y Servicios conforme a la “Guía para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Versión 5 - diciembre de 2020.
- Ajuste de la información correspondiente en el aplicativo de riesgos
- Identificación de información que quedará registrada en el aplicativo de riesgos una vez se realice la migración tecnológica a la última versión de la Guía.

DESARROLLO

1. Se inició la reunión haciendo la revisión del contexto del proceso dando lectura al objetivo de mismo a través de la caracterización, para lo cual se pregunta por parte del profesional Edward Suárez si procede algún cambio en dicho documento, que pueda afectar la configuración de los riesgos existentes, para lo cual el Doctor Darío Sánchez mencionó que no hay cambios que apliquen en el momento a la caracterización por lo tanto el contexto no modifica los riesgos actuales del proceso.
2. Se continúa dando lectura a los riesgos del proceso y se hace mención por parte del contratista Edward Suárez sobre la necesidad de comenzar a adaptar los mismos a la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Versión 5 de Diciembre de 2020, paralelamente se hace lectura al seguimiento y observaciones de la Asesoría de Control Interno -corte 30 de abril 2021, encontrando recomendaciones relacionadas

con la nueva guía del DAFP V.5 (diciembre 2020).

3. Dado lo anterior y teniendo como referente las recomendaciones de la Asesoría de Control Interno, se hace revisión de cada uno de los riesgos y se realizan las modificaciones pertinentes según lo establecido en la guía, para comenzar la transición a los lineamientos de dicho documento registrando los siguientes cambios en el desarrollo de la reunión:

Denominación del riesgo:

El riesgo de gestión denominado “Expedición de decisiones por fuera del término establecido en la ley”, de acuerdo a los parámetros de la guía la estructura propuesta Riesgo = Impacto+ causa inmediata + causa raíz, la nueva denominación del riesgo queda establecida como “Posible afectación de la imagen de la entidad internamente debido a la expedición de decisiones por fuera del término establecido en la ley, por desconocimiento de los términos de las etapas procesales al interior del área de control interno disciplinario”, de la misma forma se procedió a realizar la actualización en el aplicativo,.

Primera evaluación probabilidad e impacto: Por otra parte, se revisó la calificación del nivel de probabilidad e impacto y atendiendo a lo establecido en la guía, para el riesgo de gestión la probabilidad se mantiene en “Improbable” homologado a los niveles de probabilidad de la guía quedará en “Baja”, teniendo en cuenta la cantidad de veces que se realiza la actividad que conlleva al riesgo, en cuanto al impacto se mantiene en nivel “Menor”, en razón al análisis de impacto de rangos que se estima en posible afectación a la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, esta valoración se realizó conforme a lo establecido en el numeral 2.3 identificación de las áreas de impacto de la nueva guía de administración del riesgo.

Estas calificaciones tanto de probabilidad como de impacto se homologarán posteriormente en el aplicativo de riesgos cuando este sea adaptado a la Guía de administración del riesgo 2020 versión 5.

Controles: La redacción de los controles quedan adaptados con la estructura Responsable + Acción + Complemento, de acuerdo a lo establecido en la guía V5 como se describe a continuación en el control de cambios efectuado:

Para el riesgo de gestión se tienen definidos dos controles, el primero denominado “Mantener actualizado el Sistema de Información Disciplinaria SID de la Alcaldía Mayor de Bogotá, según CD-P01 Procedimiento Control Disciplinario” queda definido como “El líder del Proceso Control Interno Disciplinario mantiene actualizado el Sistema de Información Disciplinaria SID de la Alcaldía Mayor de Bogotá, según CD-P01 Procedimiento Control Disciplinario”.

Para el segundo control denominado “Notificación de decisiones de fondo y subsidiarias, a través de medios virtuales.” el control quedó definido como “El líder del proceso control interno disciplinario realiza notificación de decisiones de fondo y subsidiarias, a través de medios virtuales y/o medios físicos”, se hace claridad en que estos controles son de tipo preventivo por lo tanto no afectan la reducción de impacto para el riesgo, solo afectan reducción de probabilidad.

Riesgo de corrupción: Se revisa el riesgo de corrupción del proceso, para el cual no se encontraron recomendaciones u observaciones por intervenir conforme al último informe de la Asesoría de Control Interno, por otra parte, los profesionales asistentes por parte del proceso Control Interno Disciplinario, manifiestan que no se requieren modificaciones al mismo ni a sus controles.

Acciones de Tratamiento: Se revisan las acciones para los dos riesgos del proceso, que para el riesgo de gestión se mantienen sin adiciones o modificaciones nuevas, se revisan las fechas de seguimiento y se ajustan nuevas fechas de reporte que apliquen a dicho riesgo de acuerdo al período de inicio y fin de la acción vigente.

Por su parte el riesgo de corrupción vigente tiene una modificación en el indicador de la acción “Orientación a los funcionarios del grupo sobre el cabal cumplimiento de las funciones y recomendaciones para prevenir posibles hechos que puedan derivar en corrupción”, dicho indicador estaba denominado como “Socialización del contenido del Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019” quedando ahora este indicador “Socialización del contenido del Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019 reformada por la ley 2094 de 2021.”; a esta acción también se le actualiza la fecha de seguimiento y reporte.

Conclusiones: Para la redacción de la ficha de los controles y demás información de los riesgos en general en la versión actual del aplicativo, se registraron las actualizaciones que se pueden realizar en el momento para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en la guía DAFP V.5 (diciembre 2020), sin embargo, los demás datos pendientes por ajustar serán actualizados y completados una vez se adapte el aplicativo de riesgos totalmente a los parámetros de la guía, situación que ya es de conocimiento de las áreas por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Adicionalmente no se reporta materialización de ningún riesgo del proceso durante la revisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COMPROMISOS

Acciones claves	Responsables	Fecha de programación
Realizar el reporte al seguimiento de las acciones en el aplicativo con el usuario del Líder técnico y Líder de proceso	Líder técnico y Líder de proceso	De acuerdo a las fechas de avance a acciones programadas en el aplicativo
Actualizar la información que se requiera cuando se haya realizado la actualización tecnológica en el aplicativo de riesgos conforme a la guía de administración de riesgos Versión 5 de diciembre de 2020	Jenny Peña – Edward Suárez Oficina Asesora de Planeación.	De acuerdo a la fecha de actualización tecnológica del aplicativo de riesgos

CONVOCATORIA.

Se realiza convocatoria a próxima reunión de revisión y seguimiento al mapa de riesgos para el tercer cuatrimestre del 2021.

Laura Cristina Monroy
Contratista Subdirección de Gestión Corporativa.

Dr. Darío Sánchez Urrego
Contratista
Control Interno Disciplinario

Edward Suárez Gómez
Contratista
Oficina Asesora de Planeación

Anexos: No aplica
Proyectó: Edward Suárez Contratista – Oficina Asesora de Planeación